NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PES NUÑEZ SANTANA PESNUSAN COMPAÑIA LIMITADA: OTORGADA POR EL SEÑOR NERIO STEVES NUÑEZ SANTANA.-

CUANTIA: S/. 5'000.000.- 9 Feb/98

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes Nueve de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho.- Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera del Cantón Manta, COMPARECE: EL SEÑOR NERIO STEVES NUÑEZ SANTANA, de estado civil soltero, Gerente General de la Compañía PES NUÑES SANTANA PESNUSAN COMPAÑIA LIMITADA, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de ésta escritura por la Junta general de socios de la compañía con el carácter de universal de fecha primero de agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete, según consta del acta certificada del acta que se adjunta.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de este vecindario, é idóneo legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer y de haberme presentado su respectiva cédula de ciudadanía,- Doy fé .- Dicho otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL, la cual procede a celebrárla, me entrega una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA PES NUÑEZ SANTANA

MARIA LINA CEDEÑO
NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

PESNUSAN CIA LTDA, la misma que se circunscribe al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura EL SEÑOR NERIO STEVES NUÑEZ SANTANA, de estado civil soltero, Gerente General de la Compañía PES NUÑEZ SANTANA PESNUSAN CIA LTDA, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de ésta escritura por la Junta general extraordinaria de socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal de fecha primero de agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete, según consta del acta certificada que se adjunta.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Manta y con capacidad suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse y declara su voluntad de otorgar el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, de acuerdo al presente Estatuto.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a) La Compañía PES NUÑEZ SANTANA PESNUSAN CIA LTDA, se constituyó con domicilio en Manta, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, Mediante escritura pública celebrada en esta Ciudad el veintidós de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro,ante la señora Notaria Primera del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, aprobada por la Intendencia de Compañías, mediante Resolución No 94.4.2.1.0210, expedida por el señor Carlos Lara Zavala, con fecha 28 de Diciembre de 1.994 é inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número treinta y seis y anotada en el Repertorio General con el Número 71, del 16 de Enero de 1.995 y así mismo con fecha primero de

Octubre de Mil Novecientos Noventa y seis, se procedió a la Cesión de participaciones a favor de la señora BRENDA AZALEA NUÑEZ DE KIARA, por los socios ELOY NUÑEZ SANTANA con Setecientas cincuenta participaciones de Un Mil sucres cada una y del señor Nerio Steves Núñez Santana, con CIENTO CINCUENTA participaciones, de Un Mil sucres cada una, a favor de la antes suscrita socia, dicha cesión se realizó ante la Notaria Primera del Cantón Manta Abogada María Lina Cedeño Rivas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el Número SEISCIENTOS TRECE y anotada en el Repertorio General UN MIL CIENTO NUEVE, el cuatro de Octubre de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión con carácter de universal celebrada el primero de Agosto de 1.997, RESOLVIO, Aumentar el CAPITAL DE LA COMPAÑIA e introducir las consecuentes REFORMAS AL ESTATUTO, conforme consta del acta que se agrega.-TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL:Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor NERIO STEVES NUÑEZ SANTANA,en calidad de Gerente General de la Compañía PES NUÑEZ SANTANA "PESNUSAN Cía Ltda y en calidad de cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en antecedentes DECLARA AUMENTADO EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA,en la cifra de TRES MILLONES DE SUCRES,AUMENTO CON EL QUE EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA,alcanza la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, para este aumento de capital se emiten TRES MIL PARTICIPACIONES DE MIL SUCRES CADA UNA. Este aumento de capital ha sido integramente suscrito y pagado en la forma y proporción del cuadro de integración del AUMENTO DE CAPITAL, que se

MARIA LINA CEDEÑO RIVAS
NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

agrega a esta escritura, como parte integrante de la misma, el capital suscrito, se encuentra integramente pagado en efectivo en la suma que corresponda a cada socio.-CUARTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- El compareciente señor Nerio Steves Núñez Santana, en la calidad indicada con anterioridad, bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital social de la Compañía antes nombradn, conforme al cuadro de integración que se agrega y declara que la compañía que representa se encuentra sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañías.-QUINTA REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social de la Compañía, el que dirá ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en CINCO MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, que estarán representadas POR EL CERTIFICADO DE APORTACION CORRESPONDIENTE, de conformidad con la Ley y estos ESTATUTOS, Certificados que estarán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía;y asi mismo el ARTICULO SEXTO.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA se reformará totalmente en la forma constante del cuadro de integración de Capital que se agrega al presente instrumento y cuyo capital ha sido integramente suscrito y pagado en numerario. SEXTA: LA DE ESTILO: Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validéz legal del presente instrumento.- Minuta firmada por el señor ABOGADO MIGUEL ANGEL OZAETA, matrícula del Colegio de Abogados de Manabí, Registro

Manta, 29 de julio de 1997

Señor Egdo. Econ.
HENRIC STEVEN NUÑEZ SANTANA
Presente.

Distinguido señor :

Me es grato comunicarle a usted que en esta fecha la Junta General de Socios de la CIA."PESNUSAN CIA. LTDA"ha tenido el acierto de nombrarlo Gerente General de la misma , por lo tanto se servirá desempeñar el cargo a usted designado, de acuerdo a la Ley de Compañías y a los Estatutos de la Compañía por un período de DOS AÑOS.- PESNUSAN CIA. LTDA. se constituyó mediante Resolución No. 94.4.2.1.0210 dictada por el Dr. Carlos Lara Zavala Intendente de Compañías de Manabí, con fecha 28 de Diciembre de 1994.

No dudando de su aceptación al cargo designado , me suscribo de usted y a la vez presento mis más sinceras felicitaciones.

Atentamente,

ELOY [illegible] NUÑEZ SANTANA
PRESIDENTE PESNUSAN CIA.LTDA.

Acepto el nombramiento precedente.

HENRIC STEVEN NUÑEZ SANTANA

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Protocolo No. 5.4.8
Repertorio No. 1051
Manta Agosto 1º de 1997

PESNUSAN CIA. LTDA. NUÑEZ SANTANA COMPAÑIA LIMITADA PESNUSAN MANTA ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL MANTA

MARIA LINA CEDEÑO R. NOTARIA PRIMERA Cantón Manta

CAMARA DE COMERCIO DE MANTA

Manta, Julio 29 de 1997

C E R T I F I C A C I O N

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANTA, certifica que la firma comercial **PESNUSAN CIA. LTDA.**, se encuentra inscrita en esta, con el número de afiliación 2320, siendo su representante legal el Señor **NERIO NUÑEZ SANTANA**, encontrándose al día en el pago de sus cuotas sociales.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

CAMARA DE COMERCIO DE MANTA
SECRETARIA

Av. 2da Nº. 1047 Casilla 4777 Telfs: 621306/626527 Fax: 613553
Manta - Ecuador

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PES NUÑEZ SANTANA "PESNUSAN CIA. LTDA.", CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE MANTA, EL DIA PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En la ciudad de Manta, al primer día del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete a las 14H00, en las oficinas Administrativas de la Compañia PES NUÑEZ SANTANA "PESNUSAN CIA.LTDA.", ubicado en el barrio Umiña, avenida treinta y uno y Flavio Reyes, se reúnen los socios de la Compañia a saber. Señora BRENDA AZALEA NUÑEZ DE KIHARA, propietaria de novecientas participaciones, el señor NERIO STEVES NUÑEZ SANTANA, propietario de cuatrocientos cincuenta participaciones, el señor ELOY NUÑEZ SANTANA, propietario de cuatrocientos cincuenta participaciones, y la señora HERLINDA MOSCOWITA SANTANA VILLEGAS, propietaria de doscientas participaciones, participaciones que tienen un valor de mil sucres cada una, encontrándose presente todo el capital social suscrito de la Compañía, quienes aceptan por unanimidad en constituirse en Junta Extraordinaria de socios, tal como lo dispone el Art. Doscientos ochenta de la Ley de Compañias con relación con el Art. Décimo de los Estatutos Sociales de la Compañia, con el siguiente objetivo y propósito a tratarse: Uico punto a tratarse EL AUMENTO DEL CAPITAL, y la consecuente REFORMA DE ESTATUTOS. El Señor ELOY ABRHAN NUÑEZ SANTANA, en su calidad de Presidente de PESNUSAN CIA. LTDA., preside la sesión, y pone a considración de la Junta el único punto acordado, indicando que la Compañía está obligada por la ley a AUMENTAR EL CAPITAL, asi como propone que actúe como Secretaria AD-HOC, a la Señora BRENDA NUÑEZ DE KIHARA, quien acepta el cargo precedente, lo mismo que es aceptado por unanimidad por los concurrentes, y luego de la deliberación del asunto principal. La Junta General de Socios RESUELVE:. UNO.- Aumentar el Capital de la Compañia en la cifra de TRES MILLONES DE SUCRES, con lo que el Capital Social de la Compañia alcanza la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- Para éste aumento se emiten TRES MIL PARTICIPACIONES, de un mil sucres cada una.- EL AUMENTO DEL CAPITAL, se pagará, por cada uno de los socios en dinero en efectivo y desde la suscripción del presente documento, y en cuanto a la suscripción de éste aumento, se conviene en lo siguiente: a)- El Socio Sra. BRENDA NUÑEZ DE KIHARA, suscribe MIL TRECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES; b).- El Socio NERIO NUÑEZ SANTANA, suscribe SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES, c).- El Socio ELOY NUÑEZ SANTANA, suscribe SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES; y d).- Sra. HERLINDA SANTANA VILLEGAS, suscribe TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, lo que da un total de TRES MIL PARTICIPACIONES SUSCRITAS,.- Cada uno de los prenombrados Socios paga a la Compañia en dinero en efectivo el total de la suscripción que le corresponden, lo cual se utilizará para celebrar el correspondiente instrumento legal de AUMENTO DE CAPITAL, y su inscripción en el registro Mercantil.- DOS.- Como consecuencia del Aumento de Capital, reformar el ART. QUINTO del estatuto de la Compañia, el que dirá...ART. CINCO.- El Capital Social de la Compañia es de

MARIA LINA CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en cinco mil participaciones, de un mil sucres cada una que estarán representadas, por el Certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la ley, los estatutos: Certificados que estarán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. TRES.- Y así mismo como consecuencia del AUMENTO DE CAPITAL resuelto en la presente ACTA, el Art. SEXTO de los Estatutos de Constitución de la Compañía se reforma, en la parte pertinente del Cuadro de Intgración de Capital detallada en el mismo y cuya reforma se remitirá a las nuevas participaciones que se emitirán para aumentar el capital y que consta en el Nral. UNO de lo resuelto por la Junta General Universal de Socios y suscrito en este documento. Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el Señor Presidente, declara un receso para redactar el acta.- A las 15H45 p.m. se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del Capital Social. Para constancia, suscriben el acta todos los Socios asistentes.- f) BRENDA NUÑEZ DE KIHARA; f) ELOY ABRAHAN NUÑEZ SANTANA, f) NERIO STEVES NUÑEZ SANTANA; f) HERLINDA MOSCOWITA SANTANA VILLEGAS.

f) BRENDA NUÑEZ DE KIHARA

f) ELOY ABRAHAN NUÑEZ SANTANA

f)NERIO STEVES NUÑEZ SANTANA

f)HERLINDA SANTANA VILLEGAS

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a la original que reposa en el libro de Actas de la Compañia, al que me remito en caso de ser necesario.

Manta, 3 de Agosto de 1997.

f)BRENDA NUÑEZ DE KIHARA
Secretaria ad-hoc.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA PES NUÑES SANTANA "PESNUSAN CIA. LTDA"

SOCIO	CAPITAL ACTUAL PARTC.	CAPITAL ACTUAL SUCRES	AUMENTO DE CAPITAL PARTC.	AUMENTO DE CAPITAL SUCRES	PARTICIP. PAGADAS N #	PARTC. POR PAGAR	TOTAL DE AUMENTO DE CP
BRENDA NUÑEZ	900	900.000	1.350	1'350.000,oo	2.250	00000000000	S/. 2'250.000,o
NERIO NUÑEZ	450	450.000	675	675.000,oo	1.125	00000000000	1'125.000,o
ELOY NUÑEZ S.	450	450.000	675	675.000,oo	1.125	00000000000	1'125.000,o
HERLINDA SANTANA	200	200.000	300	300.000,oo	500	00000000000	500.000,o
TOTAL	2000	2'000.000	3.000	3'000.000,oo	5.000	00000000000	5'000.000,o

MARIA LINA CEDEÑO
NOTARIA

Número: 1248. Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto con sus documentos habilitantes quedan elevados a escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales. Leída esta escritura al otorgante, por mí la Notaría de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, el Notario en unidad de acto. Doy fé.-

MERIO STEVES NUÑEZ SANTANA

C. C. No. 130720183 8

María L. Cedeño Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

MARIA LINA CEDEÑO
NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

María L. Cedeño Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

MARIA LINA CEDEÑO R.
NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

DOY FE: Que dando cumplimiento a la Resolución No 98.4.1.100088 del 22 de Junio de 1998, dictada por el Ingeniero Comercial José Palma Palma, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, tomo nota al margen de la matriz del Contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PES NUÑEZ SANTANA PESNUSAN COMPAÑIA LIMITADA EN LA QUE APRUEBA DICHA DEPENDENCIA.- Manta, 23 de Julio de 1.998.-

MARIA LINA CE...
NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

María L. Cedeño Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

REGISTRO MERCANTIL
MANTA

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PEZ NUÑEZ - SANTANA * PESNUSAN * COMPAÑIA LIMITADA # EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y - UNO (491) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO NOVECIENTOS SESENTA (960) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION- PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 98-4-1-1-00088 DE- FECHA: VEINTE Y DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y - OCHO, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO. - POR EL SEÑOR ING. COM. JOSE PALMA PALMA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO DEJO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AMENTO DE CAPITAL Y - REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, CELEBRADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, ABG. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 27 DE JULIO DE 1,998

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta